



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001102

ACUERDO NÚMERO 45-2023

Guatemala, 4 de agosto de 2023

LA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSIDERANDO

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, así como de la planificación, organización y control de la institución; como máxima autoridad, le corresponde cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de Secretaría Nacional en los términos y alcances establecidos en la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo del año 2023, la Contraloría General de Cuentas aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales tienen por objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General Cuentas; así como la importancia que la máxima autoridad establezca objetivos institucionales, estriba en que permitan ejecutar las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, para cumplir con las obligaciones legales, regulaciones, prudencia del uso y salvaguarda de los recursos públicos de la entidad, previniendo el abuso, fraude, corrupción, errores e irregularidades.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas establece que la máxima autoridad, a través de la unidad competente, es responsable de desarrollar objetivos estratégicos que apoyen la misión y visión de la entidad, para cumplir los planes y programas que deben ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes; es de esa cuenta que, la Unidad de Control Interno de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a través del OFICIO-368-2023/SG/UCI/CFGO-zavg de fecha 28 de julio de 2023, solicita la aprobación y en apego a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de seis (6) Políticas Institucionales, impulsando así el cumplimiento del control interno y estableciendo directrices para la observancia de las prácticas éticas y valores de la entidad, que fomenten la lucha contra la corrupción.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 38 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala; 21 literales b), e i) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República; y Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBAR las Políticas Institucionales de acuerdo a las responsabilidades que enmarcan las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental al Equipo de Dirección de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, con la finalidad de supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas, para alcanzar los lineamientos con enfoque a un control preventivo, que permita la contribución al alcance de objetivos y capacidades de mitigación de los riesgos, de los instrumentos siguientes:





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001103

No.	Nombre	Código	Unidad organizacional responsable
1	Política Institucional de Archivo	SENABED-POL-DAF-DIE-01-01	Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Informática y Estadística
2	Política Institucional Financiera	SENABED-POL-DAF-01-02	Dirección Administrativa Financiera
3	Política Institucional de Administración de Personal	SENABED-POL-DAF-02-03	Dirección Administrativa Financiera
4	Política Institucional de Información y Comunicación	SENABED-POL-UCI-01-04	Unidad de Control Interno
5	Política Institucional de Supervisión	SENABED-POL-UCI-02-05	Unidad de Control Interno
6	Política Institucional de Prevención a la Corrupción	SENABED-POL-DAF-03-06	Dirección Administrativa Financiera

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Unidad de Control Interno, realizar las acciones administrativas que correspondan en el ámbito de sus funciones de conformidad con la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, así como las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, para la socialización a todas las unidades organizacionales de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, de las Políticas Institucionales aprobadas a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. EL presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE,


Angela Marina Figueroa Molina
Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

SENABED



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Política Institucional

Financiera

Dirección Administrativa Financiera

Código SENABED-POL-DAF-01-02



POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Tabla de contenido

Descripción	Pág.
I. DEFINICIONES	3
II. HOJA DE APROBACIÓN	4
III. INTRODUCCIÓN	5
IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	7
A. MISIÓN.....	7
B. OBJETIVO GENERAL	7
C. VISIÓN.....	7
D. CÓDIGO DE ÉTICA.....	8
E. EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2020-2025	9
V. MARCO LEGAL Y POLÍTICO.....	10
VI. JUSTIFICACIÓN	11
VII. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....	12
VIII. MARCO ESTRATÉGICO	14
A. OBJETIVO GENERAL	14
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
C. RESULTADOS.....	14
D. LINEAMIENTOS	15
IX. MARCO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	17
X. PLAN DE ACCIÓN	18
A. MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN.....	18
XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	18
XII. HOJA DE ELABORACIÓN.....	19



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

I. Definiciones:

- **CONABED:**
Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **CYD:**
Compromiso y Devengado Simultáneo.
- **COM-DEV:**
Compromiso y Devengado.
- **DAF:**
Dirección Administrativa Financiera.
- **DFO:**
Departamento Financiero.
- **GpR:**
Gestión por Resultados.
- **SENABED:**
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **SICOIN:**
Sistema de Contabilidad Integrada.
- **SIGES**
Sistema de Gestión.
- **SIAF**
Sistema Integrado de Administración Financiera.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

II. Hoja de aprobación:

Nombre del documento		Fecha	Julio 2023
Política Institucional Financiera		Número de folios	19
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad organizacional:	Dirección Administrativa Financiera	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General
Nombre y puesto:	Ana Graciela Sosa Guzmán Director Administrativo Financiero	Cristhian Fernando Galicia Ordoñez Jefe de la Unidad de Control Interno	Angela Marina Figueroa Molina Secretario General.
Firma y sello			
Nombre y puesto:	Irving Donaldo Miranda Velásquez Jefe del Departamento Financiero	Heidy Johana Paz Caal Jefe de Sección de Planificación	
Firma y sello			

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional Financiera	Página:	5 de 19

III. Introducción:

Derivado de la implementación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales son de observancia general y de cumplimiento a las entidades del Estado, independientemente de su tamaño, estructura, complejidad de sus procesos y naturaleza de sus actividades. Se elabora la presente política por el Departamento Financiero y sus correspondientes Secciones, partiendo de la necesidad de contar con un documento técnico que determine lineamientos de observancia general para la administración de los sistemas de presupuesto, contabilidad y tesorería, dentro de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED- como una Institución Estatal, según Decreto Número 55-2010, Ley de Extinción de Dominio y Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, además de los principios emanados por el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas en su calidad de Ente Rector de los Sistemas Presupuestarios, de Contabilidad Integrada Gubernamental y de Tesorería, está facultada legalmente para la innovación de su sistema financiero, a través de la implementación de políticas internas, en este caso específico por medio de una Política Institucional Financiera a cargo del Departamento Financiero y sus Secciones, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

La Política Institucional Financiera establece los lineamientos generales y específicos, adaptados a la SENABED para el registro de las operaciones financieras que se generan durante el proceso de los registros de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal que se aplique, con el propósito de promover la transparencia y rendición de cuentas, además de contribuir a un adecuado control interno gubernamental para el logro de los objetivos institucionales trazados por la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos involucrados en los procesos.

La Política Institucional Financiera es una guía de suma relevancia para el diseño de un proceso dinámico de control interno de SENABED, para contar con operaciones financieras ordenadas con ética, economía eficiente y efectiva, para dar cumplimiento a la legislación guatemalteca y salvaguardar los recursos y activos de la SENABED.

Así mismo, se hace la aclaración que el presente documento es susceptible a cambios o modificaciones, así como actualizaciones periódicas con el fin de propiciar un instrumento acorde a las necesidades que se presenten en el futuro.



Elaborado por:

Dirección Administrativa Financiera /
Departamento Financiero

Revisado por:

Unidad de Control Interno /
Departamento de Planificación y
Estadística

Autorizado por:

Secretaría General

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional Financiera	Página:	7 de 19

IV. Filosofía institucional:¹

A. Misión.

Somos una institución del Estado que administra estratégicamente los bienes extinguidos, así como aquellos recibidos con medida cautelar que representan un interés económico para Guatemala.

B. Objetivo general.

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la administración eficiente de los bienes.

C. Visión.

Para el 2025 ser una institución pública moderna, eficiente, transparente y sólida en sus capacidades de gestión y administración, coadyuvando al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia.



¹ Filosofía aprobada en el Plan Estratégico Institucional –PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 13-2022 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Noveno de fecha 24 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Revisado por: Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Autorizado por: Secretaría General
---	---	--

D. Código de ética.

El Código de Ética, tiene por objeto establecer disposiciones y normas institucionales en materia de conducta ética, moral y de transparencia en la gestión pública, en concordancia con los principios fundamentales y derechos de las personas que prestan sus servicios en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, con la finalidad de fomentar acciones para el fortalecimiento institucional y el fomento de los siguientes principios y valores:

PRINCIPIOS ÉTICOS



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

VALORES INSTITUCIONALES



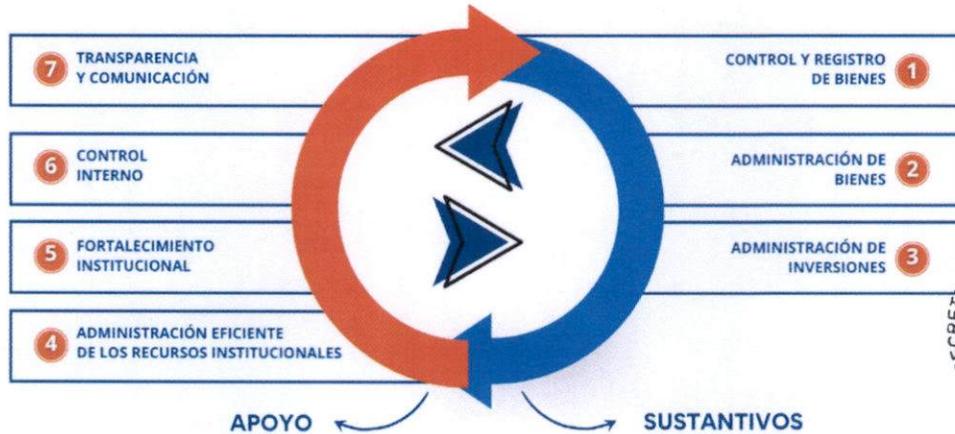
E. Ejes estratégicos institucionales 2020-2025:²

Los ejes estratégicos representan los grandes ámbitos de trabajo bajo los cuales se definen los objetivos, metas y resultados institucionales, representando compromisos específicos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo a cumplir por las diferentes unidades sustantivas y de apoyo de esta Secretaría.



² Aprobada en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en el Punto Noveno de Acta No. 13-2022 de fecha 24 de noviembre 2022.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



V. Marco legal y político:

- A. Constitución Política de la República de Guatemala.
- B. Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- C. Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.
- D. Decreto Número 31-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- E. Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- F. Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- G. Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

- H. Acuerdo Gubernativo Número 192-2014 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- I. Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- J. Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- K. Acuerdo Ministerial Número 42-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización Tecnológica del Sistema Integrado de Administración Financiera -SAIF-.
- L. Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualizaciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- M. Acuerdo Ministerial 157-2020 del Ministerio Finanzas Públicas, Manual de Clases de Registro del Ministerio de Finanzas Públicas.
- N. Resolución 2-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental del Ministerio de Finanzas Públicas.
- O. Normas de apertura y cierre de la SENABED, vigentes para el ejercicio fiscal

VI. Justificación:

La justificación de una política institucional financiera para SENABED se basa en la necesidad de garantizar una gestión financiera eficiente y transparente para el manejo de los recursos de la institución. Esto permite a la SENABED mejorar su capacidad para cumplir con su mandato, objetivos y filosofía institucional, así como lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a la sociedad.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

Derivado de lo anterior, la política financiera institucional es esencial para esta Secretaría Nacional, con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo, lo que permitirá a la SENABED mantener un nivel adecuado de inversión en proyectos y programas importantes. También puede mejorar la capacidad de la SENABED para atraer financiamiento de fuentes externas.

En resumen, una política institucional financiera puede proporcionar una estructura para una gestión financiera sólida y responsable, mejorando así las operaciones de la SENABED y su capacidad para contribuir al desarrollo del país y la sociedad.

VII. Diagnóstico y análisis de la situación:

La Ley de Extinción de Dominio, según Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, cobró vigencia el 29 de junio de 2011 y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo Número 255-2011 el 15 de agosto del mismo año: derogado en virtud de la promulgación del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 que contiene el nuevo Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, el cual está vigente desde el 31 de diciembre de 2011.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio, dio lugar a la creación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, como órgano ejecutor del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, el cual está adscrito a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

El artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, regula que, corresponde a la Dirección Administrativa Financiera la planificación, organización, ejecución, dirección y control de los sistemas administrativos, financieros y de recursos humanos del CONABED, que permitan la operatividad, seguimiento y evaluación de las funciones inherentes a su naturaleza.

Es importante resaltar que para la elaboración de la Política Institucional Financiera de la SENABED se ha reunido toda la información relevante sobre la institución, su contexto financiero y político actual. A la vez se han identificado objetivos y metas financieras a corto y largo plazo, aunado a ello se ha analizado el presupuesto actual y pasado para identificar áreas de gasto y áreas de necesidad de inversión, con el objetivo de analizar la efectividad de las prácticas financieras actuales y proponer mejoras si es necesario, a la vez identificar y analizar los desafíos financieros y políticos que enfrenta actualmente la SENABED y proponer soluciones para abordarlos.

En general, el objetivo de este análisis es proporcionar una base sólida para la elaboración de la Política Institucional Financiera de la SENABED, que incluya objetivos claros y alcanzables, así como una estrategia financiera bien fundamentada para alcanzarlos.

Como medio de verificación, la Política Institucional Financiera debe contar con mecanismos que aseguren su cumplimiento, los cuales deben estar regulados por medio de un marco de seguimiento y evaluación.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

La elaboración y supervisión de la Política Institucional Financiera debe estar a cargo de la Dirección Administrativa Financiera y el Departamento Financiero. La implementación, estará a cargo de las Jefaturas de las Secciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Departamento Financiero.

VIII. Marco Estratégico:

A. Objetivo general:

Contar con una política institucional financiera que norme los sistemas de presupuesto, contabilidad y tesorería, que permita generar información de manera oportuna, uniforme y adecuada para la toma de decisiones.

B. Objetivos específicos:

1. Definir lineamientos para una adecuada elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto institucional.
2. Establecer lineamientos que regulen el registro contable de las operaciones que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos.
3. Definir criterios técnicos para la administración de efectivo y equivalente de efectivo.

C. Resultados:

Los resultados de la implementación de la Política Institucional Financiera son los siguientes:

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General



1. Ejecutar el presupuesto de ingresos y egresos de la SENABED, acorde a las necesidades de la SENABED, dando cumplimiento a lo formulado y aprobado.
2. Ejecutar al 100% las metas financieras programadas en el Plan Operativo Anual -POA-, basado en una planificación eficiente y eficaz.
3. Cumplir con las obligaciones adquiridas con terceros, ya sea por la adquisición de bienes o servicios, así como para la prestación de servicios técnicos y/o profesionales.
4. Ejecutar el 100% del presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".
5. Contar con información Financiera oportuna para la toma de decisiones.
6. Manejo eficiente de los recursos económicos.
7. Contar con instrumentos técnicos (internos) que regulen el manejo y ejecución de los Fondos Rotativos y Caja Chica.

D. Lineamientos:

Sistema Presupuestario

1. Formular y presentar anteproyecto y proyecto del presupuesto de ingresos y egresos anual y multianual de la SENABED, de conformidad con la normativa legal vigente.
2. Cumplir de forma mensual con las metas financieras establecidas en el Plan Operativo Anual -POA-.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

3. Programar mensual y cuatrimestralmente la cuota presupuestaria para garantizar la calidad del gasto, atendiendo los criterios de probidad, eficacia, transparencia, economía y equidad.
4. Ejecutar el presupuesto de ingresos y egresos de la SENABED, por medio de la Gestión por Resultados (GpR) y a través de los registros correspondientes en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, considerando lo devengado y percibido para los ingresos; y compromiso, devengado y pagado para el caso de los egresos.
5. Monitorear la ejecución presupuestaria para determinar la viabilidad de elaboración y presentación de modificaciones presupuestarias, debiendo justificar las mismas, previa autorización de la autoridad competente. Toda modificación presupuestaria debe ser notificada a las instituciones que la ley o instrumento legal regulan.
6. Liquidar el presupuesto de ingresos y egresos de la SENABED, contable y presupuestariamente, atendiendo para el efecto las normas que emite el ente rector.



Sistema Contable:

1. Observar las políticas y criterios que regulan los registros contables, aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Operar en los Sistema Integrados de Administración Financiera -SIAF-, las transacciones contables que tienen efectos presupuestarios y de tesorería.
3. Emitir y presentar los estados financieros de la SENABED, en los plazos establecidos en la normativa legal vigente y aplicable.

Elaborado por:

**Dirección Administrativa Financiera /
Departamento Financiero**

Revisado por:

**Unidad de Control Interno /
Departamento de Planificación y
Estadística**

Autorizado por:

Secretaría General

Sistema de Tesorería:

1. Elaborar periódicamente el Estado de Flujo de Caja, que permita evaluar el comportamiento de los ingresos, egresos y disponibilidades, tomando como base las cuentas bancarias que administra la Sección de Tesorería del Departamento Financiero de la Dirección Administrativa Financiera.
2. Velar por la actualización de los manuales de los Fondos Rotativos y Caja Chica, instrumentos que regulan la constitución y administración del efectivo.
3. Administrar adecuadamente las cuentas bancarias bajo la custodia de la Sección de Tesorería, velando que se cumpla la normativa emitida por Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.

IX. Marco de seguimiento y evaluación:

El marco de seguimiento y evaluación debe estar a cargo de la Jefatura del Departamento Financiero, la supervisión debe ser constante y para el efecto lo llevará a cabo la Dirección Administrativa Financiera, rindiendo informes a la máxima autoridad de los avances realizados.



Elaborado por:

Dirección Administrativa Financiera /
Departamento Financiero

Revisado por:

Unidad de Control Interno /
Departamento de Planificación y
Estadística

Autorizado por:

Secretaría General

X. Plan de acción:

A. Matriz de plan de acción:

MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN - POLÍTICA INSTITUCIONAL FINANCIERA							
No.	ESTRATEGIA	QUE OBJETIVO	COMO ACCIONES INMEDIATAS	CONQUE RECURSOS NECESARIOS	CUANDO FECHA	QUIEN RESPONSABLE	INDICADORES
1	Implementar una Política Institucional Financiera	Establecer lineamientos que permitan desarrollar las actividades de manera eficiente y eficaz en el Departamento Financiero y sus Secciones sustantivas (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería).	Formular y presentar anteproyecto y proyecto del presupuesto de ingresos y egresos anual y multianual.	Humanos, tecnológicos	Semestral	Jefe de la Sección de Presupuesto	-
2			Programar mensual y cuatrimestralmente la cuota presupuestaria.	Humanos, tecnológicos	Mensual y cuatrimestral	Jefe de la Sección de Presupuesto	Programación
3			Ejecutar el presupuesto de ingresos y egresos de la SENABED, por medido de la Gestión por Resultados.	Humanos, tecnológicos, financieros	Diario	Jefe de la Sección de Presupuesto	Reportes
4			Monitorear la ejecución presupuestaria	Humanos, tecnológicos	Diario	Jefe de la Sección de Presupuesto	Reportes
5			Liquidar el presupuesto de ingresos y egresos de la SENABED.	Humanos, tecnológicos	Anual	Jefe de la Sección de Presupuesto	Informes
6			Operar en los Sistema Integrados de Administración Financiera -SIAF- las operaciones contables con efectos presupuestarios y de tesorería.	Humanos, tecnológicos	Diario	jefe de la Sección de Contabilidad	Cur de gasto y Cur Contable
7			Emitir y presentar los estados financieros de la SENABED.	Humanos, tecnológicos	Anual	jefe de la Sección de Contabilidad	-
8			Elaborar el Estado de Flujo de Caja	Humanos, tecnológicos	mensual	Jefe de la Sección de Tesorería	-
9			Actualización de los manuales de los Fondos Rotativos y Caja Chica	Humanos, tecnológicos	Anual	Jefe de la Sección de Tesorería	-
10			Elaboración de programación de cuota de pago	Humanos, tecnológicos	mensual	Jefe de la Sección de Tesorería	-
11			Administrar adecuadamente las cuentas bancarias	Humanos, tecnológicos	Diario	Jefe de la Sección de Tesorería	-

XI. Referencias bibliográficas:

1. Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



Elaborado por:

Revisado por:

Autorizado por:

Dirección Administrativa Financiera /
Departamento Financiero

Unidad de Control Interno /
Departamento de Planificación y
Estadística

Secretaría General

XII. Hoja de elaboración:

Política Institucional Financiera

Metodología e integración de información:

Secretaría General

Dirección Administrativa Financiera

Unidad de Control Interno

Departamento de Planificación y Estadística

Departamento Financiero

Angela Marina Figueroa Molina
Secretaria General

Diagonal 6, 10-26 Zona 10

Tel: (502) 2495-0600

www.senabed.gob.gt

Guatemala, julio 2023.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Dirección Administrativa Financiera / Departamento Financiero	Unidad de Control Interno / Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General